

## CRITERIOS ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

**El acceso a los ciclos formativos de grado medio se realizará teniendo en cuenta las reservas de plazas que se indican a continuación:**

1. Del total de las plazas escolares ofertadas se reservará un 5% para el alumnado con discapacidad igual o superior al 33% y otro 5% para los deportistas que en el momento de presentar la solicitud tengan la condición de deportistas de alto nivel o alto rendimiento.

Para el resto de las plazas se reservarán los siguientes porcentajes:

| Titulación   | Reserva |
|--|---------|
| Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria<br>Título Profesional Básico o Técnico Básico con título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria  | 65 %    |
| Título Profesional Básico<br>Título Profesional Básico o de Técnico Básico con vía preferente*   | 15 %    |
| Según orden de prioridad :<br>1.º Prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o haber superado el curso de formación específica para el acceso a los ciclos de grado medio<br>2.º Prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior<br>3.º Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años<br>4.º Título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional o título Bachiller o equivalente a efectos académicos<br>5.º Otras vías de acceso contempladas en la legislación vigente | 20%     |

\* Anexo III: vía preferente de formación profesional de grado básico a formación profesional de grado medio

2. Las plazas escolares no cubiertas acrecentarán las contempladas en los subapartados anteriores, siguiendo el orden en que estos aparecen citados, así como el porcentaje de adjudicación.

3. Para la adjudicación, siempre que la demanda de plazas supere la oferta, los criterios para regular el orden de prelación del alumnado dentro de cada una de las reservas señaladas en la tabla anterior serán:

|   |  |
|---|--|
| Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria<br>Título Profesional Básico o Técnico Básico con título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria   | Nota media del expediente académico                      |
| Título Profesional Básico<br>Título Profesional Básico o de Técnico Básico con vía preferente*  | Nota media del expediente académico                      |
| Prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o haber superado el curso de formación específica para el acceso a los ciclos de grado medio<br>Prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior<br>Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años | Nota de la prueba de acceso*/Nota del curso de formación |
| Título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional o título de Bachiller o equivalente a efectos académicos   | Nota media del expediente académico                      |
| Otras vías de acceso contempladas en la legislación vigente   | Nota media del expediente académico                      |

\* Si la valoración de las pruebas de acceso viniera expresada con la calificación de apto, se otorgará una puntuación de 5

En el caso de que se produzca algún empate, se resolverá por la letra de desempate establecida. La letra de desempate para este curso es la "D".